

párrafo primero del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), que preceptúa la asistencia a dos pruebas de aptitud de las establecidas en el artículo 11 de dicha Ley.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Se convoca la octava prueba de aptitud, que se celebrará en Madrid durante el próximo año 1961.

Podrán asistir a ella los Suboficiales declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles o ingresados en la misma en virtud de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 99) y que con anterioridad a dicha fecha no estuvieron acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se concede un plazo de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Suboficiales comprendidos en el párrafo anterior y que voluntariamente lo deseen la soliciten mediante instancia dirigida al excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta Calificadora, cursada reglamentariamente y debidamente informada.

Los aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles o personal de la misma que resulte admitido para tomar parte en la octava prueba de aptitud será objeto de convocatoria, que se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado», con señalamiento del día que le corresponde examinarse.

Para la octava prueba de aptitud regirán los mismos programas establecidos para las pruebas anteriores.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que convocaba a la práctica del ejercicio previo a los aspirantes a la obtención del diploma exigido para ingresar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1960, y que en el Sumario general apareció clasificada indebidamente como dimanante del Ministerio de Obras Públicas, se rectifica en el sentido de que el verdadero epígrafe que debe amparar la mencionada disposición es «Ministerio de la Gobernación».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la tercera cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 8 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre del mismo año) por la que fueron declarados admitidos los siguientes opositores:

D. José Antón Oneca.
D. Antonio Quintano Ripollés.
D. José María Rodríguez Devesa.
D. José Ortega Costales.

D. José Cerezo Mir.
D. Joaquín Bastero Archanco.
D. José María Stampa Braun.

a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio del repetido año) para la provisión en propiedad de la tercera cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para las que ha sido abierto otro plazo por Orden de 24 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio del corriente año) y no se ha presentado ningún nuevo opositor.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se menciona de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 15 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre del mismo año) por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física» 1.º (Mecánica y Termodinámica), para desempeñar «Física general», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, los siguientes opositores:

D. Vicente Gandía Gomar.
D. Manuel Pérez Rodríguez.
D. Rafael Márquez Delgado.
D. José Garmendia Iraundegui.
D. Fernando Senent Pérez.
D. Antonio Coloma Pérez.
D. José Casanova Colás.
D. José Aguilar Pens.
D. Manuel Palomares Casado.
D. Fernando Huerta López.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 28 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio del corriente año) han solicitado tomar parte en ellas los aspirantes que se citan a continuación, de los que quedan admitidos, como los citados anteriormente, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

D. Manuel Castañés Camargo.
D. Facundo José Sancho Rebullida; y
excluido, por falta de presentación de los requisitos que se indican:

D. Pablo Hervás Burgos por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir y que se exigen en el anuncio-convocatoria, y por falta de presentación del trabajo científico y del certificado de los dos años de función docente, o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de dicho año).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número 2.º de la presente Resolución, podrá interponer según lo determinado en las citadas disposiciones recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».